



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 101 – 2013 – MPC

Cusco, 2 de septiembre de 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 066-A-2013/MPC, de fecha 04 de abril de 2013, del Alcalde de la honorable Municipalidad Provincial del Cusco, solicita a la Oficina de Soporte Administrativo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –SUNAT, al **Adjudicación de un Vehículo** para ser utilizado como movilidad en las acciones de proyección social en lo concerniente a control urbano y fiscalización de las zonas más deprimidas de la ciudad del Cusco;

Que, mediante Resolución N° 000-4008000/2013-000013, de fecha 19 de abril de 2013, de la Oficina de Soporte Administrativo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –SUNAT, se **RESUELVE: ADJUDICAR**, a la Sub Gerencia de Administración Urbana y Rural de la Municipalidad del Cusco, identificada con RUC N° 20177217043, el **vehículo camioneta marca Toyota Hiace, que se detalla en el Acta de Entrega 190-000C-AC-2013-0000012;**

Que, al respecto mediante Informe N° 542-2013-OGAJ/MPC, de fecha 15 de agosto de 2013, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se recomienda que el presente caso se ponga a consideración del Concejo Municipal, se disponga que el Comité de Altas y bajas incorpore el mencionado bien al patrimonio de la Municipalidad del Cusco;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### ACORDO:


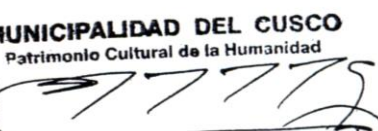
**Artículo Primero.- APROBAR**, la donación en vía de adjudicación, en favor de la Municipalidad del Cusco, del **vehículo usado de placa RT 1517, marca Toyota, modelo Hiace, Camioneta Tipo Metropolitano, color blanco plomo, año 1998, serie FCH 400012262, motor U1K0594247,**

aprobado por la Oficina de Soporte Administrativo de la Superintendencia de Administración Tributaria –SUNAT, mediante Resolución N° 000-4008000/2013-000013 de fecha 19 de abril de 2013.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

 **MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
D<sup>o</sup> WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
**ALCALDE**